
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.518

Martes 3 de Diciembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1690231

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural / Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

AUTORIZA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS PRÉSTAMOS DOMICILIARIOS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y OTROS QUE CONFORMEN COLECCIONES DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DE LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA BIBLIOMETRO

(Resolución)

Núm. 2.033 exenta.- Santiago, 19 de noviembre de 2019.

Vistos:

La ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 del año 2017; el DFL N° 5.200, de 1929; el decreto N° 6.234, del año 1929, todos del Ministerio de Educación; la resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República; las resoluciones exentas N° 840, N° 1.201 y N° 1.296, todas de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y el decreto supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 1.296, de fecha 13 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se determinó la cantidad de ejemplares, plazo y renovación para el préstamo domiciliario de material bibliográfico y otros que conforman las colecciones de las Bibliotecas Públicas dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, fijándose una renovación de préstamo por un periodo de días equivalentes al realizado por el préstamo inicial, y acotándolo a una sola renovación.

2.- Que, el Reglamento del Programa Bibliometro indica en su numeral quinto que la duración de los préstamos de libros será por 14 días, y se podrá extender el plazo, solamente una vez, por 14 días más. El préstamo de revistas tendrá una duración de 7 días no renovables.

3.- Que, los hechos de público conocimiento ocurridos en el país desde el día viernes 18 de octubre en adelante, con inicio en Santiago fueron en aumento territorial, llegando a abarcar la totalidad del país, cuestión que ha alterado el normal funcionamiento de las dependencias de nuestro Servicio, obligando la suspensión de atención de público, con el fin de cautelar la seguridad de funcionarios y usuarios, de las Bibliotecas Públicas dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de todos los módulos del Programa Bibliometro, tanto de aquellos emplazados en la Red de Metro de Santiago como la Red de Metro de Valparaíso.

4.- Que, lo señalado en el considerando anterior ha impedido el flujo normal de préstamos domiciliarios y de sus correspondientes devoluciones, según los plazos correspondientes.

5.- Que, la imposibilidad de realizar las devoluciones de material bibliográfico no resulta atribuible a negligencia de los usuarios, sino que a una causa de fuerza mayor y público conocimiento, por lo que este Servicio estima necesario autorizar la renovación automática de todos los préstamos domiciliarios de las Bibliotecas Públicas dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Programa Bibliometro efectuados entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, permitiéndose ampliar dicha renovación conforme se vayan desarrollando los hechos que han dado origen a esta medida, así como también se vaya normalizando el funcionamiento de nuestras dependencias.

Resuelvo:

CVE 1690231

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1.- Autorícese la renovación automática de los préstamos domiciliarios de material bibliográfico y otros que conforman las colecciones de las Bibliotecas Públicas dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Programa Bibliometro efectuados entre el 20 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2.- Certifíquese por parte de la Unidad de Estudios del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas el estado de avance en la normalización del funcionamiento de las Bibliotecas Públicas dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de los módulos del Programa Bibliometro, así como también de las eventuales devoluciones que se haya verificado durante el periodo de renovación automática que mediante esta resolución se autoriza, con el fin de evaluar la ampliación de la renovación más allá del 31 de diciembre de 2019 y conforme se vayan desarrollando los hechos que han dado origen a esta medida.

3.- Publíquese la presente resolución en la plataforma institucional, en los sitios web del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y del Programa Bibliometro, y en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Carlos Maillet Aránguiz, Director Nacional, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

